



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 16 de Setiembre de 1997.

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 167/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-09-1997;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

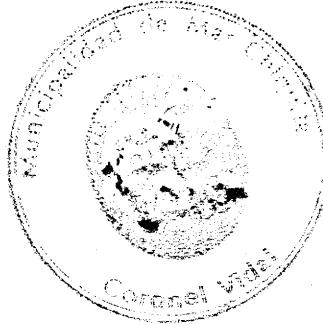
DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 167/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 02-09-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 1.657

P.J.



Intendente Municipal  
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO:

El Expediente Municipal nº 417R/95, mediante el cual consta que el Sr. RIBADULLA RUBEN y otra ofrece en donación a la Municipalidad de Mar Chiquita, el lote de terreno de su propiedad denominado catastralmente como IV-E-29-15 cuenta municipal nº 4.781/00; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones expuestas por el cedente como así también que el mencionado lote de terreno de su propiedad pueda ser declarado de Interés Social, a efectos de poder contar con espacios para ceder a gente con muy escasos recursos la posibilidad que con esfuerzo personal pueda acceder a su vivienda propia;

Que este caso se presente con la solicitud del Sr. CORDOBA LEONARDO;

Que conforme al expediente municipal nº 137 HCD/97, a fs. 2, el nombrado reúne las condiciones exigidas para poder acceder al otorgamiento en forma gratuita del bien;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º) FACULTASE al D.E. a aceptar al Sr. RIBADULLA RUBEN y -- otro, domiciliado en la localidad de Berazategui la donación del lote de terreno denominado catastralmente como IV- E-29- 15 cuenta municipal nº 4.781/00, ubicado en Santa Clara del Mar; previa constatación de las circunstancias legales instrumentales, dominiales, personales y registrales que correspondan.

ARTICULO 2º) DECLÁRESE de INTERÉS SOCIAL el lote de terreno consignado - en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º) FACULTASE al D.E. a ceder en forma gratuita al Sr CORDOBA LEONARDO DNI 5.200.275, el lote de terreno denominado catastralmente como IV- E- 29- 15 Cuenta Municipal nº 4.781/00, quien deberá hacerse cargo de las obligaciones impositivas provinciales municipales a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

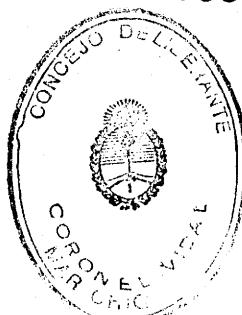
ARTICULO 4º) De forma.

16 SET 1997

ORDENANZA Nº 167.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Alfredo A. Ferraro  
Secretario H.C.D.



Hector E. Leamas  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante